

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional, equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva. En caso de que se oferte a más de una parcela la fianza provisional se realizará en la de mayor valor.

CONDICIONES ESPECIALES

1.—Ninguna persona natural o jurídica podrá ser adjudicataria de más de dos parcelas. En el caso de que el interesado oferte más de una parcela deberá fijar en la proposición el orden de preferencia en cuanto a la adjudicación.

2.—En el caso de que la subasta quedara desierta, ésta se repetirá los días 15 y 30 de cada mes, sometiéndose al mismo Pliego de Condiciones. Si algún día de los señalados anteriormente no fuera hábil se realizará la subasta el día siguiente.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

1.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figura el lema: «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DEL BIEN, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO, con el siguiente modelo:

D., mayor de edad, con domicilio en D.N.I. núm. en nombre propio (o en representación de como acredita por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la Provincia núm. de fecha toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma».

2.—Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de

1975, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el Boletín Oficial de la Provincia desde las nueve a catorce horas.

Monesterio, a 21 de septiembre de 1992.—EL ALCALDE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RETAMAL DE LLERENA

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, sobre convocatoria para proveer mediante promoción interna una plaza de Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, núm. 202, de 29 de agosto de 1992, se publican las bases de las pruebas selectivas para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Policía Municipal por el sistema de concurso oposición.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O. del Estado.

Los sucesivos anuncios, referentes a esta convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Retamal de Llerena, a 24 de septiembre de 1992.—EL ALCALDE